



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2020-MPCH/A

Chiclayo, 16 de Mayo de 2020



VISTO:

El informe N° 287-2020-SGPFE-MPCH, el Informe legal N° 296-2020-MPCH/GAJ y el proveído de gerencia municipal.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción; así mismo el Artículo 42º prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional y sucesivos dispositivos legales similares prorrogando el Estado de Emergencia sanitaria y de aislamiento social.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-MINSA de fecha 10 de Mayo de 2020 se resuelve: "Aprobar el cronograma de intervenciones de los Equipos de Respuesta Rápida de los treinta y seis (36) Mercados priorizados para intervención

inmediata señalados en el Anexo 4 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial", donde se tiene prevista la **Intervención de los equipos rápidos del MINSA el 23 de Mayo de 2020 al MERCADO MODELO**, el cual está bajo nuestra administración municipal, ello concordante con las medidas que viene dando el Gobierno Central a propósito de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.



Que, mediante Informe N° 287-SGPFE-MPCH, el Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial de la MPCH, expresa su preocupación por los resultados de las 200 pruebas rápidas de descarte del COVID-19, realizadas a los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chiclayo. Las mismas dieron como resultado 78 positivos que representa el 39% de la muestra, conforme se tiene de la Información del ciberespacio DEL COMANDO COVID SIPAN, lo cual es necesario disponer acciones en el ámbito Municipal, con el objetivo de proceder a efectuar acciones de limpieza, fumigación y otras que sean necesarias en dicho centro de abastos; solicitando a su despacho se emita el acto administrativo para el cierre del mercado modelo por el lapso de 7 días calendarios a **partir del Lunes 18 al Domingo 24 de mayo del 2020**. Así mismo, indica que se realicen las coordinaciones respectivas con la Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Fiscalía de Prevención del Delito y la Defensoría del Pueblo para dar cumplimiento a esta medida, a fin de evitar más contagios del COVID-19, adjuntando el **Plan de Actividades** a realizar durante el cierre del Mercado Modelo.



Que, mediante informe Legal N° 296-2020-MPCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, opina la viabilidad del proyecto de Decreto sugiriendo su aprobación.

Que, existiendo amparo legal y técnico debe procederse a emitir el decreto de alcaldía para regular el cierre temporal del mercado modelo por el lapso de **7 días calendarios a partir del Lunes 18 al Domingo 24 de mayo del 2020** con el objetivo de proceder a efectuar acciones de limpieza, fumigación y otras que sean necesarias en dicho centro de abastos, restringiéndose el acceso del público.

Estando a lo dispuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el cierre temporal del mercado modelo por el lapso de **7 días calendarios a partir del Lunes 18 al Domingo 24 de mayo del 2020** con el objetivo de

proceder a efectuar acciones de limpieza, fumigación y otras que sean necesarias en dicho centro de abastos, restringiéndose el acceso del público; siendo el Plan de Actividades a realizar durante el cierre del Mercado Modelo conforme al siguiente detalle:

DÍAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	RESPONSABLES DE ACTIVIDADES
Día uno	Limpieza y lavado en el interior del mercado, plataformas, calles, pistas, veredas del perímetro del mercado modelo.	Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo - Unidad de Servicios Y Gestión de Residuos Sólidos. Apoyo permanente: Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Fiscalía, Defensoría del Pueblo.
Día dos	Fumigación y desinfección del interior, plataformas, calles, pistas, veredas del perímetro del mercado modelo.	Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria. Apoyo permanente: Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Fiscalía, Defensoría del Pueblo.
Día tres	Señalización vertical y horizontal del interior, plataformas, calles, pistas y veredas del perímetro del mercado modelo.	Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos. Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes - Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial - Sub Gerencia de Transportes. Apoyo permanente: Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Fiscalía, Defensoría del Pueblo.
Día cuatro	Enrejado del perímetro del mercado modelo, plataforma cuglievan y manuel pardo, restricción de algunos pasadizos plataforma cuglievan, manuel pardo, callanca, etc	Gerencia de Infraestructura Pública. Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos. Gerencia de Seguridad Ciudadana. Gerencia de Desarrollo Urbano. Apoyo permanente: Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Fiscalía, Defensoría del Pueblo.
Día cinco	Instalación y mejoramiento de pisos, lavaderos, paredes, tachos, etc, en el interior del mercado modelo.	Gerencia de Infraestructura Pública. Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos. Gerencia de Seguridad Ciudadana. Gerencia de Desarrollo Urbano. Apoyo permanente: Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Fiscalía, Defensoría del Pueblo.
Día seis	Instalación y mejoramiento del sistema eléctrico, en el interior del mercado modelo. Limpieza y lavado del interior del mercado, plataformas, calles, pistas, veredas del perímetro del mercado modelo.	Gerencia de Infraestructura Pública. Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos. Gerencia de Seguridad Ciudadana.



		<p>Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo – Unidad de Servicios y Gestión de Residuos Sólidos.</p> <p>Apoyo permanente: Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Fiscalía, Defensoría del Pueblo.</p>
Día siete	Fumigación y desinfección del interior, plataformas, calles, pistas, veredas del perímetro del mercado modelo.	<p>Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria. Gerencia de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Apoyo permanente: Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Fiscalía, Defensoría del Pueblo.</p>



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente disposición a los comerciantes formales del Mercado Modelo, con la finalidad de ejecutar el *Plan de Actividades programadas*.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás gerencias y sub gerencias involucradas según el plan de actividades, líneas arriba indicado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, al Gerente Municipal las acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú y Ejército Peruano del Perú para el cumplimiento lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de la localidad, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y a la Gerencia de Secretaria General la distribución del presente decreto a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE